

Locador Comercial Rechaza Excepción Del Inquilino Contra Intereses Moratorios, Que Invoca Falta De Intimación

LOCADOR COMERCIAL RECHAZA EXCEPCIÓN DEL INQUILINO CONTRA INTERESES MORATORIOS, QUE INVOCA «FALTA DE INTIMACIÓN A PAGAR» 1- Rechazamos vuestra negación a deuda por intereses, alegando una supuesta «falta de constitución en mora» por nosotros. 2- En vuestra carta documento nºCD..., fechada.../.../..., sólo desconocieron según sus propios términos nuestra carta documento nºCD..., fechada.../.../..., de intimación de pago, sin negar los intereses ... y si hoy no aceptan adeudar esos mismos alquileres, vuestro alegato desechando los intereses carece absolutamente de andamiaje fáctico. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma)

<<<**NOTA:** Dice el CCyC, Art. 886.- **Mora del deudor. Principio. Mora automática. Mora del acreedor.** La mora del deudor se produce por el solo transcurso del tiempo fijado para el cumplimiento de la obligación. El acreedor incurre en mora si el deudor le efectúa una oferta de pago de conformidad con el artículo 867 y se rehúsa injustificadamente a recibirlo.>>>